

CONSIDERANDO: Que la Asociación para el Desarrollo, Inc., posee una organización humana, técnica y honesta que la capacita para dirigir y administrar cualquier centro destinado a brindar servicios a la comunidad;

VISTA la solicitud dirigida al Poder Ejecutivo por la directiva de dicha asociación, en fecha 12 del presente mes de junio de 1986,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- A partir de la terminación de la celebración de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, el Complejo Deportivo La Barranquita, incluyendo las áreas y terrenos no edificados que pertenecen al mismo, será administrado y dirigido por la Asociación para el Desarrollo, Inc., de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Artículo 2.- El Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación y la Directiva de la Asociación para el Desarrollo, Inc., de la ciudad de Santiago de los Caballeros, deberán convenir los diferentes aspectos y modalidades a contemplar en el contrato a suscribir para los fines del presente decreto entre el Estado Dominicano y dicha asociación.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 494-86 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor Hans Hieronimus, como homenaje póstumo.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 494-86

CONSIDERANDO: Que el señor Hans Hieronimus, se caracterizó durante toda su vida como un destacado y entusiasta deportista, siendo una de las figuras principales en la organización de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, en su condición de Secretario del Comité Organizador de esos juegos,

CONSIDERANDO: Que el fallecimiento a destiempo del señor Hans Hieronimus, dejó un gran vacío en la familia deportiva dominicana,

CONSIDERANDO: Que los méritos del señor Hans Hieronimus, lo hicieron acreedor del reconocimiento de todos los dominicanos,

VISTA la Ley No. 1113 de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede como homenaje póstumo, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor Hans Hieronimus.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 495-86 que declara no laborable el día 24 de junio de 1986, fecha de inauguración de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santiago 86.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 495-86

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 del mes en curso, se efectuará la inauguración de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santiago 86, lo que constituye un evento de gran importancia tanto a nivel nacional como internacional,

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Concentración Nacional entiende que a la inauguración de tan importante acontecimiento debe participar el mayor número de empleados públicos y privados,